

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Licenciado Marco Antonio Sánchez Mandujano, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 18, 21, 23 fracción I, 24 y 55 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, y conforme al nombramiento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro; artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; artículo 49 fracción I, II, VII y XV de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro; y artículo 16, 17 fracción IV, V, IX, XIII, XV, XLII y XLIV del Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro; y **Rosa María González Ramírez** en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 4 fracción II, 6, 19 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, 19 fracciones XIV, XIX, XXIV y XXVIII, en relación al artículo 18 fracciones XII, XV, XVI, XVII y XVIII del Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro; y

CONSIDERANDO

1.- Que el 23 de diciembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *“La Sombra de Arteaga”* la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, entre ellas, la **Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro**, en cuyo numeral 68 se adicionó un segundo párrafo que a la letra dice:

“Artículo 68. Las Oficialías Mayores...

Las Oficialías Mayores de los Poderes Judicial y Legislativo, así como los Ayuntamientos y entidades públicas, como una medida de simplificación administrativa, podrán adoptar como suyo el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, firmando al efecto el convenio de coordinación correspondiente, el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

2.- Que la Oficialía Mayor es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la que entre otras atribuciones, es la responsable de sistematizar un procedimiento de registro de proveedores, con fundamento en el artículo 32 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y los artículos 1, 3 y 13 fracción III del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

3.- Que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro forma parte del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, según se acredita con la relación de entidades paraestatales que se encuentra publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *“La Sombra de Arteaga”* de fecha 14 de enero de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

4.- Que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, para el cabal cumplimiento de su objeto de acuerdo con lo estipulado en el artículo 14 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

5.- Que fueron publicados en el periódico Oficial del Gobierno del Estado *“La Sombra de Arteaga”* el día 24 de agosto de 2022 los *“Requisitos para registro en el Padrón de Proveedores del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro 2022 y 2023”*,

6.- Que atendiendo a la disposición vigente de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y como una medida de simplificación administrativa, el día 08 de Septiembre de 2022 se suscribió convenio de coordinación entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro entre otras paraestatales, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *“La Sombra de Arteaga”* el día 23 de Septiembre de 2022.

7.- Que dicho convenio tiene por objeto que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro adopte como suyo el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, durante la vigencia del dicho instrumento.

8.- Que con fecha 19 de octubre de 2022, dentro de la décima sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, se adoptó el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2027, conforme la cláusula Quinta del convenio de Coordinación en cita.

9.- Que de igual forma, dentro de la décima sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, se acordó la forma en la que se integrará el expediente administrativo de proveedores a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2027.

10.- Que a partir del primer día hábil del año dos mil veintitrés y hasta el término de la vigencia de dicho convenio, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro deberán de informar a todas aquellas personas físicas o morales interesadas en registrarse en sus propios Padrones de Proveedores, para que acudan ante la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a realizar sus trámites correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tenemos a bien expedir el siguiente:

Acuerdo de “Adopción del Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el período 2023 – 2027 dejando sin efecto los requisitos publicados por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro en “La Sombra de Arteaga” el día 24 de agosto de 2022.”

Primero. – Quedan sin efectos los “Requisitos para registro en el Padrón de Proveedores del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro 2022 y 2023”, publicados en el periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” el día 24 de agosto de 2022.

Segundo. – El Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro, adoptó el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2027.

Tercero. – Los proveedores que deseen participar en los procedimientos de adquisiciones y contratación de servicios del Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro, deberán estar previamente inscritos en el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Cuarto. – Con la finalidad de contar con un expediente administrativo de cada proveedor en el Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro y cumplir con la normativa en materia de contrataciones, los proveedores deberán cumplir lo siguiente:

Requisitos	Integración		Actualización	
	Persona Física	Persona Moral	Persona Física	Persona Moral
1.- Constancia de inscripción favorable en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro del ejercicio fiscal vigente.	X	X	X	X
2.- Constancia de situación fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con impresión no mayor a 30 días. Este documento se deberá actualizar de forma trimestral en los meses de enero, abril, julio y octubre.	X	X	X	X
3.- Encabezado del Estado de Cuenta (en donde se vea el nombre del banco, nombre del titular, y CLABE interbancaria). Para el caso de Actualización, se presentará éste documento sólo en caso de que el presentado en el último trámite de Integración de Expediente Administrativo de Proveedor corresponda a una cuenta cancelada.	X	X	X	X
4.- Formato de Manifiestos generales con firma autógrafa de persona autorizada bajo protesta de decir verdad.	X	X	X	X

5.- Formato de Manifiesto de no existencia de Relación Laboral y/o nueva sociedad y/o unidad económica con firma autógrafa de persona autorizada bajo protesta de decir verdad.	X	X	X	X
6.- Formato de Manifiesto con datos de cuadros accionarios, comisario, administrador y/o gerente, y Representante Legal, con firma autógrafa de persona autorizada bajo protesta de decir verdad.	X	X	X	X
7.- Formato de Manifiesto de conocer y adherirse a las políticas de facturación, con firma autógrafa de persona autorizada bajo protesta de decir verdad.	X	X	X	X

Qunito.-

- I. Ante cualquier duda, favor de dirigirse al correo electrónico proveedores@cclqueretaro.gob.mx o comunicarse al teléfono 4421954161 ext. 1033 en horario de 08:30 a 15:30 horas de lunes a viernes.
- II. El proveedor se obliga a informar a la Jefatura de Compras y Servicios Generales del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro sobre cualquier modificación que atañe a los documentos presentados.
- III. La Jefatura de Compras y Servicios Generales podrá solicitar dentro de un plazo posterior de 10 días hábiles siguientes a la recepción de los documentos enlistados, que aclare o complemente dicha información.
- IV. El proveedor deberá presentar y entregar los originales señalados en los puntos 4, 5, 6 y 7 de los requisitos. Así mismo deberá presentar y entregar copia simple con firma en un costado por la Persona Física o el Representante Legal, respecto los documentos señalados en los puntos 1, 2 y 3. Los documentos serán presentados y entregados en días hábiles con un horario de 8:30 horas a 15:00 horas a la Jefatura de Compras y Servicios Generales del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro en el domicilio ubicado en Avenida Bernardo Quintana Arrijo número 329, piso 4, Colonia Centro Sur, Querétaro, Querétaro.
- V. La integración del expediente administrativo de proveedor, tendrá una vigencia máxima que abarcará del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

Transitorios:

Primero. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. - Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la sede de la Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro en el domicilio ubicado en Avenida Bernardo Quintana Arrijo número 329, piso 4, Colonia Centro Sur, Querétaro, Querétaro a los 24 veinticuatro días del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

Rúbrica

Licenciado Marco Antonio Sánchez Mandujano
Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

y

Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

Rúbrica

Rosa María González Ramírez
Subdirectora Administrativa del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

y

Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

MANIFIESTO GENERAL

(Lugar y Fecha)

Rosa María González Ramírez
Subdirectora Administrativa
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro
P r e s e n t e

Yo, _____ a nombre de mi representada (Nombre del Proveedor) manifiesto, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

1.-Que la persona que represento por sí misma o a través de interpósita persona incluyéndome a mí, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás participantes

2.- Que conozco el contenido total y alcance de la Ley de Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Estado de Querétaro.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentran en las situaciones señaladas en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Estado de Querétaro, es decir en situación de mora respecto al cumplimiento de otro u otros contratos y que esto haya afectado los intereses del erario, intervenidas mediante procedimiento de carácter judicial o administrativo; en proceso de suspensión de pagos, liquidación o quiebra; declarado huelga general; y las demás que impidan por ley la celebración de contratos con el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro.

3.- Que conozco las disposiciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

Manifiesto ser sabedor del alcance legal de lo contenido en los artículos 3 fracción VI, 4 fracción III y 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 2 fracción IV, 3 fracción III y 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como tampoco los socios o accionistas de mi representada, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, si mi representada resulta adjudicada, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Para efectos de la presente manifestación, declaro bajo protesta de decir verdad que lo anterior me ha sido expresado por los socios, integrantes del consejo de administración y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral que represento, ya sea porque éstos son administradores, forman parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantienen la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tiene poder decisorio en las asambleas, están en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tienen facultades de tomar las decisiones fundamentales de la persona moral.

Manifiesto ser sabedor del alcance legal de lo contenido en los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 22 y 43 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

Así mismo manifiesto que soy sabedor que se incurre en faltas de particulares y faltas de particulares en situación especial, las personas físicas o morales que actualicen los supuestos previstos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las cuales serán sancionadas en los términos previstos de dicha norma.

4.- Que conozco las disposiciones establecidas en el Código Fiscal de la Federación, así como su alcance legal, y manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada no está en la relación o listado de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, ni en los supuestos establecidos artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra dentro de las personas morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, tomado en consideración entre otros, personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren sancionadas o inhabilitadas en términos de ley, por cualquier ente fiscalizador, ya sea en el ámbito federal o local.

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que lo anterior me ha sido expresado por los socios, integrantes del consejo de administración y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral que represento, ya sea porque éstos son administradores, forman parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantienen la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tiene poder decisorio en las asambleas, están en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tienen facultades de tomar las decisiones fundamentales de la persona moral.

5.- Que asumiré la responsabilidad total en caso de que al entregar los bienes solicitados se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole en esta materia

6.- Que en mi calidad de titular de datos personales y con la firma del presente documento ratifico mi voluntad libre específica e informada para que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, del tratamiento que corresponda a mis datos personales en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6° inciso A y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 3° fracciones VIII y IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 3° fracciones VII, XIII inciso a), 62, 111 y 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. Al efecto, declaro ser el titular de la información reportada en el Expediente Administrativo de Proveedor del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro y que la misma ha sido entregada en sus instalaciones, de manera voluntaria, libre, completa, exacta y veraz. Con la firma de esta manifestación, declaro que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro me ha informado que protegerá mis datos personales, cumpliendo disposiciones constitucionales y legales que regulan el tratamiento de los datos personales.

Manifiesto que conozco el aviso de privacidad, mismo que se encuentra para mi consulta en la dirección electrónica <https://www.cclqueretaro.gob.mx>

Que acepto la publicación de datos personales y toda aquella información solicitada en el artículo 66 fracciones XXVI, XXVII incisos a) y b) y XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, acorde con lo establecido en los artículos 7 primer párrafo y 22 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Atentamente

Nombre completo y Firma completa del Representante Legal
Razón Social del licitante

Nota:

Deberá elaborarse en papel membretado del Licitante eliminando esta nota. Se deberá adecuar en caso de ser Persona Física, sin omitir o alterar el contenido y orden de la misma.

INEXISTENCIA DE NUEVA SOCIEDAD Y RELACIÓN LABORAL

(Lugar y Fecha)

Rosa María González Ramírez
Subdirectora Administrativa
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro
P r e s e n t e

En atención al Expediente Administrativo de Proveedor del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado reconozco que el contrato a suscribir no constituirá, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de sociedad o asociación de cualquier naturaleza entre el contratante con mi persona o representada, por lo que no conformarán una nueva persona moral o unidad económica y en consecuencia, ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio de la otra parte.

Así mismo, reconozco que cada una de las partes, fungirá como patrón de sus trabajadores y cuenta con elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de sus relaciones con éstos, por lo que no existirá relación laboral alguna entre una de las partes y el personal que cada parte emplee, asigne, designe, contrate, subcontrate, comisione o destine para la realización de cualquier actividad relacionada con el que en su caso se derive del procedimiento de contratación que nos ocupa, en consecuencia los citados trabajadores permanecerán en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que los designó o contrató.

De igual manera, toda vez que ninguna de las partes, ha contratado o intervenido directamente en la contratación de los trabajadores de la otra parte, tampoco operarán las figuras jurídicas de intermediario, patrón sustituto o solidario. Derivado de lo anterior cada parte asumirá por su cuenta y costo y será responsable de todas las obligaciones en materia laboral, fiscal, seguridad social y de cualquier otra índole, relacionada con sus trabajadores, por consiguiente, libero expresamente a El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, laboral, administrativa, o de cualquier otra índole, derivada del trabajo a realizar.

Lo anterior, en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

Nombre completo y Firma completa del Representante Legal
Cargo
Razón Social del Proveedor

Nota:• Deberá elaborarse en papel membretado del Proveedor y se deberá adecuar en caso de ser Persona Física, sin omitir o alterar el contenido de la misma. Esta nota deberá ser eliminada.

MANIFESTACIÓN DE NOMBRE. RFC Y DOMICILIO FISCAL DE SOCIOS. ACCIONISTAS Y REPRESENTANTE LEGAL

(Fecha y Lugar)

Rosa María González Ramírez
Subdirectora Administrativa
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro
P r e s e n t e

En atención al Expediente Administrativo de Proveedor del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, a través de mi representada (Nombre de persona moral o física) manifiesto bajo protesta de decir verdad que los nombres, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal de todos los socios, accionistas, comisarios, administradores y/o gerentes y representantes legales de mi representada son los siguientes:

(Enlistar lo siguiente:)

Socios o Accionistas

Nombre.
Porcentaje accionario.
Registro Federal de Contribuyentes
Domicilio fiscal.
Porcentaje de acciones.

Comisario

Nombre,
Registro Federal de Contribuyentes
Domicilio fiscal.

Administradores y/o Gerentes

Nombre,
Registro Federal de Contribuyentes
Domicilio fiscal.

Representante Legal:

Nombre,
Registro Federal de Contribuyentes
Domicilio fiscal

Atentamente

Nombre completo y Firma completa del Representante Legal
Cargo
Razón Social del Proveedor

Nota:• Deberá elaborarse en papel membretado del Proveedor y se deberá adecuar en caso de ser Persona Física, sin omitir o alterar el contenido de la misma. Esta nota deberá ser eliminada.

MANIFIESTO CONOCIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE FACTURACIÓN

(Lugar y Fecha)

Rosa María González Ramírez
Subdirectora Administrativa
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro
P r e s e n t e

Yo, _____ a nombre de mi representada (Nombre del Proveedor) manifiesto, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

Manifiesto que conozco las políticas de facturación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, las cuales deberé cumplir en su totalidad a fin de que los documentos fiscales de mi representada sean válidos y proceda en su caso, el pago de los mismos.

Dichas políticas de facturación consisten en lo siguiente:

Datos Fiscales del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

RFC: CCL2110014J2

RAZON SOCIAL: CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DOMICILIO: BLVD. BERNARDO QUINTANA 329 PISO 3 Y 4, COL. CENTRO SUR, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. CP 76090

ENVIAR ARCHIVOS XML Y PDF AL CORREO: facturas@cclqueretaro.gob.mx

Siguiendo las políticas de facturación que se mencionan a continuación:

- Deberá de estar debidamente registrado en el Padrón de proveedores y actualizar la constancia de situación fiscal de forma trimestral.
- Toda operación realizada con el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, deberá de celebrarse al amparo de un contrato de prestación de servicios o compraventa o convenio de coordinación o convenio de colaboración que corresponda.
- La emisión de la factura deberá de ser con la versión vigente.
- En toda emisión de factura se requiere el RFC y Razón Social del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, completo y correcto, así como contar con todos los requisitos de los art 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.
- Si la emisión de la factura se encuentra dentro del periodo de los días 1 al 22 del mes, el método de pago será "PUE" Pago en una sola exhibición, para este método de pago la forma de pago siempre será "03 Transferencia electrónica de fondos" de acuerdo a la guía de llenado del Anexo 20 de la RMF vigente.
- Si la emisión de la factura se encuentra a partir del día 23 al último día del mes, el método de pago será "PPD" Pagos en parcialidades o diferidos, esto debido a que el pago se realizará en el mes siguiente, en este caso, la forma de pago deberá ser "99 por definir" de acuerdo a la guía de llenado del Anexo 20 de la RMF vigente. Una vez realizado el pago, el proveedor se compromete a enviar el "complemento de pago" dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha del pago.
- El área de compras previo a la emisión de la factura podrá solicitar requisitos específicos como es el Método de pago, ya sea, PUE o PPD, esto dependerá de forma de pago que se realizará.
- En adquisición de bienes de activo fijo (con un valor neto mayor o igual a 70 UMAS) se deberá de considerar el uso del CFDI de "inversiones con clave I" según sea el caso.
- Para adquisiciones de bienes o servicios generales, se deberá considerar el uso del CFDI como G01 Gastos en General.
- Se deberá presentar factura separada por cada uso de CFDI que corresponda.

- Se debe de realizar la factura con la descripción completa y detallada de cada artículo o servicio por el cual fue contratado, así mismo deben de colocarse de manera correcta la clave de producto y la unidad de medida de acuerdo a los catálogos del SAT vigentes.

- La clave del SAT se deberá de considerar la que se indica en la orden de compra por cada producto y/o servicio.
- Se deberá realizar factura por mes por cada orden de compra y/o servicio.
- En caso de no tener la descripción completa o tenga algún dato incorrecto, se pedirá cancelar el CFDI y generar uno nuevo con los datos completos y correctos, el cual deberá ser referenciado al CFDI cancelado.
- La factura deberá de coincidir con los productos, cantidades, precios unitarios y el importe total de la orden de compra, en caso de tener variación se pedirá la refactura con el importe correcto conforme el párrafo anterior..
- La factura se valida en la pagina del SAT, en caso de reportar alguna inconsistencia el proveedor deberá refacturar, subsanando las observaciones emitidas por parte del SAT, conforme lo señalado en líneas anteriores.
- Se valida el archivo XML y en caso de no poder abrirlo para verificar la información no se considerará como entregada la factura hasta que corrija la inconsistencia.
- El importe del bien o servicio se deberá de Facturar desglosando los impuestos que le correspondan de IVA, ISR, etc.
- Si el proveedor es Persona Física y presta servicio de arrendamiento o prestación de servicios profesionales deberá hacer la factura con retención del 10 % del ISR, no se hace retención de IVA debido a que el Centro de Conciliación no es sujeto de IVA.
- Si el proveedor tributa en el de Régimen Simplificado de confianza (RESICO), en la factura se deberá de considerar la retención del 1.25% conforme al artículo 113 G de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, (ISR).
- Para los proveedores con los que se celebra contrato o convenio de colaboración deberá cumplir con las cláusulas, entregar los diagnósticos o exámenes que correspondan que den soporte o justificación al servicio prestado, la factura se recibirá máximo al mes posterior de haber realizado el servicio.
- Se podrá enviar al correo de facturas@cclqueretaro.gob.mx para solicitar una validación previa antes del timbrado, el área de Contabilidad emita su visto bueno o en su caso hará las observaciones correspondientes a más tardar en 2 días hábiles.
- El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro tiene un plazo de 20 días para realizar el pago, una vez que se haya recibido la factura con sus entregables conforme al contrato de forma completa y correcta por parte del proveedor.
- Por cierre anual del área de contabilidad recibirá hasta el día 5 del mes de diciembre del año en curso, las facturas de bienes y servicios devengados para que sean consideradas en los pagos correspondientes en el ejercicio fiscal, de las cuales, se tendrá como plazo hasta el día 31 de diciembre para realizar el pago.
- En caso de no recibir factura del bien o servicio prestado por el proveedor en el día señalado por cierre anual, ya no se podrá considerar como adeudo por parte del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro.

Para consulta se anexan los requisitos de los CDFI del Código Fiscal de la Federación.

Requisitos de los comprobantes de acuerdo a los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación

- La clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre o razón social de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes fiscales.
- El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, referidos en la fracción IV, incisos b) y c) del artículo 29 de este Código, así como el sello digital del contribuyente que lo expide.
- El lugar y fecha de expedición.
- La clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre o razón social; así como el código postal del domicilio fiscal de la persona a favor de quien se expida, asimismo, se debe indicar la clave del uso fiscal que el receptor le dará al comprobante fiscal.
- La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen, estos datos se asentarán en los comprobantes fiscales digitales por Internet usando los catálogos incluidos en las especificaciones tecnológicas a que se refiere la fracción VI del artículo 29 de este Código.
- El valor unitario consignado en número.
- El importe total consignado en número o letra
- Señalamiento expreso cuando la presentación se pague en una sola exhibición o en parcialidades
- Cuando proceda se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso el monto de impuestos retenidos.
- Forma en que se realizó el pago (transferencia electrónica de fondos, Por definir siempre y cuando el método corresponda a PPD pago en parcialidades o diferido).
- Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Además, debe contener los siguientes datos:

- Fecha y hora de certificación
- Número de serie del certificado digital del SAT con el que realizó el sellado.

La representación impresa además debe contener los siguientes requisitos contenidos en la resolución miscelánea vigente:

- Código de barras generado al rubro I.D del Anexo 20 o el número de folio fiscal del comprobante.
- Número de serie del CSD del emisor del SAT.
- La leyenda "Este documento es una representación impresa de un CFDI".
- Fecha y hora de emisión y de certificación de la factura en adición a lo señalado en el artículo 29-A Fracción III del CFF.
- Cadena original del complemento de certificación digital del SAT.

Atentamente

Nombre completo y Firma completa del Representante Legal
Razón Social del licitante

Nota:

Deberá elaborarse en papel membretado del Licitante eliminando esta nota. Se deberá adecuar en caso de ser Persona Física, sin omitir o alterar el contenido y orden de la misma.